

ELLO CUARTO. UN QUAR-  
 ELLO. AÑOS DE MIL SETE-  
 CIENTOS Y TREINTA Y CIN-  
 CO. TREINTA Y SEIS.

*Reyes del Perú en sus Reales de Indias  
 de su Real Audiencia de Lima  
 de su Real Audiencia de San Pedro de  
 Soto y Coromaca. Al Real de Indias  
 de su Real Audiencia de Lima*



SEBE PARA LOS AÑOS  
 DE 1739. Y 1740.



*D. Pedro Legido Albarado* Notario del Con-  
*vento Grande de San Juan* desta Ciudad en la  
*autor que sige el Cap. Lorenzo Ventura* sea nades  
*y D. Josepha Carcamo* Subgitima muger Sobrela  
 rra encion de mil pesos que estan en una Casa solar  
 en la Calle que yaman de la Penitencia i lo demas de  
 Auto y distos de Com-  
 sention de esta  
 se declara q libre  
 a la finca de la  
 oblig. mediante la  
 exhibicion de los  
 mil q; y estas  
 cesare la escritura  
 de su imposicion  
 para que se otorgue  
 la subrogacion q  
 se sigue  
 duído = *Requiere* al may lado que se recibio  
 del escrito presentado por los suros doctos en que  
 se declara de los referidos mil pesos que ytaban  
 impuestos sobre dta finca y piden rede clare q ven  
 conegido la referida finca y lencima subrogacion  
 digo quuno reme ofuse enbaxaso alguno para que  
 rede clare por libre como lo pide y que rochan red, es  
 en referido instrumento de venta anotandose al mar-  
 gen de su original. Encuya atencion

*Yo D. Pedro Legido* y *Sustituto* que demiconsentimiento. Se  
 ha de declarar por libre dta finca y mandax asen-  
 tado como lebo pedido por sea de su hija que  
 do esta. *Yo D. Pedro Legido*

*Yo D. Pedro Legido* y *Sustituto* que demiconsentimiento. Se  
 ha de declarar por libre dta finca y mandax asen-  
 tado como lebo pedido por sea de su hija que  
 do esta. *Yo D. Pedro Legido*

CA-301  
 CAT 64  
 DOC 632  
 f 1

ala finca q se compra en este escrito q libre de la obligacion  
Mediante la Exting<sup>on</sup> de los M<sup>o</sup> y M<sup>o</sup> y S<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> de  
de la escing, de m<sup>o</sup> S<sup>o</sup> para q se ponga la sub  
rogar<sup>on</sup> que se compra y ante proveyo y firma congas  
pues el Don Miguel e Salvador Honor desta  
C<sup>o</sup>

M<sup>o</sup> y S<sup>o</sup> de S<sup>o</sup>  
de S<sup>o</sup>

Antonio  
de S<sup>o</sup> de S<sup>o</sup>